



**GOBERNACION DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN N°. 015**

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento a el(la) docente CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE a ser trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la conferida por el decreto 185 del 18 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 reglamentado por el Decreto No. 520 de 2010 y compilado en el Decreto 1075 del 2015 regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos especiales que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades territoriales.

Que mediante Resolución 019177 del 08 de octubre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

En cumplimiento del cronograma señalado, la Secretaria de Educación de Bolívar expidió la Resolución No.4295 del 11 de octubre de 2021 "Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados y a el proceso de traslado preferente en las Escuelas Normales Superiores 2021-2022, a docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos no certificadas del Departamento de Bolívar, y en las de otras entidades territoriales certificadas en educación interesados en trasladarse a este departamento; y se establece el procedimiento y reglas de participación".

Que, agotada la etapa de reclamaciones, quedó en firme la lista de resultados del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes, por lo tanto, se expidió la Resolución No. 1139 del 24 de diciembre de 2021 "por medio del cual se traslada a docentes y directivos docentes en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones."

Que entre las situaciones determinadas en este acto administrativo se tiene, el traslado de:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	MUN/ORIGEN	MUN/DESTINO
1049926501	CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE	DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA AREA MATEMATICAS	ACHÍ - I.E. DE GALLEGO SEDE PRINCIPAL	MAHATES - I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA SEDE PRINCIPAL

Que el(la) docente CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE radicó oficio de fecha 11 de enero de 2022 desistiendo a su traslado efectuado mediante la Resolución No. 1139 del 24 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anterior, se procederá aceptar su decisión de desistir del traslado y a dejar sin efecto el traslado efectuado hacia el municipio de Mahates – Bolívar en la I.E.T. Agroindustrial de Malagana Sede Principal. Así mismo, es necesario dejar sin efecto el traslado del docente provisional vacante definitiva CANEDO DE LOS RIOS OSIRIS DEL CARMEN identificado con C.C. 45438572 hacia el municipio de Achi - Bolívar en la I.E. de Gallego que se efectuó por la aplicación del parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento a la solicitud de traslado realizada por CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE identificado con C.C. 1049926501 en virtud del Proceso

wp

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se acepta el desistimiento a el(la) docente *CORTECERO VILLERO MEDARDO ENRIQUE* a ser trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

Ordinario de Traslado, y en consecuencia dejar sin efecto parcialmente el artículo primero del título II de la Resolución No. 1139 del 24 de diciembre de 2021 relacionado con su traslado a la I.E.T. Agroindustrial de Malagana Sede Principal del municipio de Mahates - Bolívar.

Por lo tanto, se confirma su permanencia en el cargo de Docente de Aula Nivel Secundaria Área Matemáticas en la I.E. de Gallego Sede Principal en el municipio de Achí - Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el artículo segundo del título II de la Resolución No. 1139 del 24 de diciembre de 2021, en cuanto al traslado del docente provisional vacante definitiva CANEDO DE LOS RIOS OSIRIS DEL CARMEN identificado con C.C. 45438572 hacia el municipio de Achí - Bolívar en la I.E. de Gallego Sede Principal, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Por lo tanto, se confirma su permanencia en el cargo de Docente de Aula Nivel Secundaria Área Matemáticas en la I.E.T. Agroindustrial de Malagana Sede Principal del municipio de Mahates - Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.



**WILLY YEICKSOON ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica 
V°B°. Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario Grupo Planta y Personal 
V°B°. Jairo Beleño Bellido - Dirección Administrativo de Planta y E.E. 
V°B°. Lina Castro García - Contratista Función Pública 